

Bogotá, 12 de Diciembre de 2016

Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Vjvecm0102016@ani.gov.co
Calle 24 A N° 59-42 Torre 4, 2° Piso
Bogotá

Referencia: Subsanaciones CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2016

Respetados señores:

De manera atenta, mediante la presente comunicación, nos permitimos presentar subsanaciones para "SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA EN DISEÑO DE AEROPUERTOS, NEGOCIOS DE AVIACION Y ESTRUCTURACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE QUE LLEVE A CABO LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FACTIBILIDAD DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ELDORADO II, LA ESTRATEGIA DEL NEGOCIO DE AVIACIÓN Y LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL (TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, PREDIAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE RIESGOS) QUE PERMITA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP, DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA ELDORADO II FASE I Y II DEL PLAN MAESTRO, EN CONJUNTO CON LAS PISTAS Y CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ELDORADO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C." así:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Observación No. 1

"FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA."

Solicitud

"Se debe subsanar el encabezado de la carta de presentación de la propuesta indicando el nombre de la estructura plural y cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo señalado en el formato 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"."

Respuesta

Con respecto a la observación realizada se adjunta al presente escrito como Anexo I, el siguiente documento:



Anexo I: Carta de presentación de la propuesta indicando nombre de la estructura plural y de cada uno de sus integrantes.

Observación No. 2

“Facultades – Representante Legal”

Solicitud

“El integrante de la Estructura Plural PROINTEC COLOMBIA, aporta a folios 305 a 307 un poder en virtud del cual se otorgan facultades para actuar dentro del presente proceso de selección, no obstante no resulta clara la facultad de los suscribientes para otorgar dicho poder, en consecuencia se deben aportar documentos idóneos que acrediten que los señores D. Juan Ramón Ibáñez Bernaldo de Quirós y Dña. Ma Amparo Boronat Mas, tienen las facultades necesarias para suscribir el documento indicado.”

Respuesta

Con respecto a la observación realizada se adjunta al presente escrito como Anexo II, el siguiente documento:

Anexo II: Escrituras públicas de apoderamiento otorgadas y apostilladas en Madrid, en las cuales consta que los apoderados Jose Ramón Ibañez y Amparo Boronat tienen las facultades para contratación en ventas sin límite de cuantía y sustitución de dichos poderes.

Observación No. 3

“Numeral 3.15 del pliego de condiciones - Documentos otorgados en el exterior.”

Solicitud

“En el folio 485 y siguientes del sobre 1 de la propuesta se allegan los documentos correspondientes a Red Global de Firmas, pero no se allega traducción oficial de los documentos aportados, en los folios 488 a 490 se aporta una traducción pero no se evidencia que la misma sea oficial, razón por la cual se debe subsanar el requisito allegando traducción oficial de los documentos aportados y la legalización de la misma.”

Respuesta

Con respecto a la observación realizada se adjunta al presente escrito como Anexo III, el siguiente documento:



Anexo III: Documento de Traducción y sus correspondientes Legalizaciones de Traducción No.L2QMJ12129591 Y L2QMJ12131700

Observación No. 4

“Numeral 3.15 del pliego de condiciones - Documentos otorgados en el exterior.

Solicitud

“En el folio 569 y siguientes del sobre 1 de la propuesta, se aporta un certificado de experiencia expedido en Egipto, pero no se aporta la legalización de la traducción de los documentos allegados. Teniendo en cuenta lo expuesto en el numeral 3.15 del pliego de condiciones, se debe subsanar allegando la correspondiente legalización de la traducción.”

Respuesta

Con respecto a la observación realizada se adjunta al presente escrito como Anexo IV, el siguiente documento:

Anexo IV: Documento de Traducción y su correspondiente Legalización de Traducción No.L2QMM93675961.

Observación No. 5

“Numeral 3.15 del pliego de condiciones - Documentos otorgados en el exterior.

Solicitud

Los documentos aportados para acreditar experiencia contenidos en los folios 10 a 28 del sobre N° 1ª, no cuentan con la legalización de la traducción, razón por la cual se debe subsanar allegando la legalización de la traducción de los documentos aportados, de conformidad con el numeral 3.15 del pliego de condiciones “DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.”

Respuesta

Con respecto a la observación realizada se adjunta al presente escrito como Anexo V, los siguientes documentos correspondientes a la legalización de las traducciones incluidas en los folios 10 a 28 del sobre 1A:

Anexo V: Legalización de Traducción

No. L2QMJ101040700

No. L2QMJ1092667

No. L2QMJ10293884

No. L2QMJ10526409

No. L2QMJ103121440
No. L2QMM91318185

Observación No. 6

“Numeral 3.15 del pliego de condiciones - Documentos otorgados en el exterior.

Solicitud

En relación con los documentos aportados a folio 33 a 53 del sobre N° 1ª para acreditar experiencia, no se evidencia que el apostille aportado corresponda a los documentos relacionados en la propuesta, toda vez que el notario certifica la firma de Hayley Elizabeth Morpeth y no se encuentra relación de esta persona con los documentos aportados, adicionalmente no se evidencia que la totalidad de los documentos contenidos en los folios indicados se encuentren apostillados, tampoco se acreditan las legalizaciones de las traducciones contenidas en dichos folios. Por lo expuesto se debe subsanar allegando los documentos indicados, de conformidad con el numeral 3.15 del pliego de condiciones “DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.””

Respuesta

Con respecto a la observación realizada se adjunta al presente escrito como Anexo VI, los siguientes documentos correspondientes a la legalización de las traducciones incluidas en los folios 10 a 28 del sobre 1A:

Anexo VI: Traducción y legalización de las traducciones.

Observación No. 7

“Numeral 3.15 del pliego de condiciones - Documentos otorgados en el exterior.

Solicitud

En relación con los documentos aportados a folio 55 a 98 del sobre N° 1ª para acreditar experiencia, no se evidencia la legalización de las traducciones, por lo expuesto se debe subsanar allegando la legalización de las traducciones realizadas, de conformidad con el numeral 3.15. del pliego de condiciones “DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.””

Respuesta

Con respecto a la observación realizada se adjunta al presente escrito como Anexo VII, los siguientes documentos correspondientes a la legalización de las traducciones incluidas en los folios 55 a 98 del sobre 1A:

Anexo VII: Legalización de Traducción

No. L2QMM757427820

No. L2QMJ121688

No. L2QMJ115717626

No. L2QMM82940909

No. L2QMM757407821

No. L2QMM757418132

Observación No. 8

"Numeral 3.15 del pliego de condiciones - Documentos otorgados en el exterior.

Solicitud

En el folio 100 y siguientes del sobre 1A de la propuesta, se aporta un certificado de experiencia expedido en Egipto, pero no se aporta la legalización de la traducción de los documentos allegados. Teniendo en cuenta lo expuesto en el numeral 3.15 del pliego de condiciones, se debe subsanar allegando la correspondiente legalización de la traducción."

Respuesta PROINTEC

Con respecto a la observación realizada se adjunta al presente escrito como Anexo IV, el siguientes documento correspondiente a la legalización de la traducción incluida en el folio 100 y subsiguientes del sobre 1A:

Anexo IV: Traducción y su correspondiente Legalización de Traducción No.L2QMM93675961.

Observación No. 9

"Numeral 3.15 del pliego de condiciones - Documentos otorgados en el exterior.

Solicitud

En el folio 110 y siguientes del sobre 1a de la propuesta, se aporta un certificado de experiencia expedido en Egipto, pero no se aporta la legalización de la traducción de los documentos allegados. Teniendo en cuenta lo expuesto en el numeral 3.15 del pliego de condiciones, se debe subsanar allegando la correspondiente legalización de la traducción."



Respuesta PROINTEC

Con respecto a la observación realizada se adjunta al presente escrito como Anexo VIII, el siguientes documento correspondiente a la legalización de la traducción incluida en el folio 110 y siguientes del sobre 1A:

Anexo VIII: Traducción y su correspondiente Legalización de Traducción No.L2QMM936105800.

Observación No. 10

“Numeral 3.15 del pliego de condiciones - Documentos otorgados en el exterior.

Solicitud

En el folio 133 y siguientes del sobre 1ª de la propuesta, se aporta un certificado de experiencia expedido en Bolivia, no obstante el mismo no trae la legalización ni consularización. Teniendo en cuenta lo expuesto en el numeral 3.15 del pliego de condiciones, se debe subsanar allegando la consularización y la respectiva legalización del documento aportado”.

Respuesta

Con respecto a la observación realizada de nuestra oferta a folio 133 y siguientes, se adjunta al presente escrito como Anexo IX, la siguiente documentación.

- *Anexo IX: Certificación cumpliendo el numeral 3.15 del pliego de condiciones de la ASOCIACIÓN ACCIDENTEAL “CCT AEROPUERTOS” de los trabajos correspondientes al contrato de servicios de: ESTUDIO TECNICO ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL (TESA) PARA LA CONSTRUCCION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE POTOSI.*

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

Observación No. 1

“Contrato de orden No 7 (Suscrito con el EGYPTIAN AIRPORTS COMPANY) Se advierte al proponente que revisados los documentos allegados en la propuesta para la validación del Contrato de Orden No. 7, se encontró que el consecutivo de RUP indicado No.93 aportado por el integrante Prointec Colombia no se encuentra vigente y en firme.



Solicitud

En ese sentido, se solicita al proponente allegar el RUP de dicho integrante vigente y en firme, de lo contrario dicho contrato no será tenido en cuenta para la evaluación.”

Respuesta

Con respecto a la observación realizada, se adjunta al presente escrito como Anexo X, la siguiente documentación.

Anexo X: Certificado RUP vigente y en firme de Prointec Colombia.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.

Observación No. 1

“El integrante PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS S.L. “PWC AN” a folios 266 al 269 allega en la propuesta el FORMATO No. 2 CERTIFICADO DE CAPACIDAD DEL PROPONENTE, documento que se encuentra suscrito por el representante legal del proponente, el representante legal del miembro de la figura asociativa y por la contadora Sra. María Del Mar Rodríguez Martos.”

Solicitud

“El integrante PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS S.L. “PWC AN”, debe allegar copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores de la contadora Sra. María Del Mar Rodríguez Martos tal como lo establece el Pliego de Condiciones en su numeral 4.13 REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL párrafo primero. Es importante precisar que si la mencionada contadora no es de nacionalidad colombiana, el integrante debe allegar nuevamente el FORMATO NO. 2 correspondiente a CERTIFICADO DE CAPACIDAD DEL PROPONENTE debidamente suscrito por el representante legal del proponente, el representante legal del miembro de la figura asociativa, además por contador público colombiano quien efectúa las conversiones de monedas, adjuntando copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores, tal como lo establece el Pliego de Condiciones en su numeral 4.13 REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL párrafo primero.”

Respuesta

Con respecto a la observación realizada, se adjunta al presente escrito como Anexo XI, la siguiente documentación.

Anexo XI: FORMATO NO. 2 correspondiente a CERTIFICADO DE CAPACIDAD DEL PROPONENTE debidamente suscrito por el representante legal de la UT CPP DORADO II, el apoderado de PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L., además por contador público colombiano, adjuntando copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores

VERIFICACIÓN CRITERIOS PUNTUABLES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES

Observación No. 1

“Contrato de orden No 7 (Suscrito con AENA) Se le advierte al proponente que revisados los documentos allegados en la propuesta para la validación del Contrato de Orden No. 7, se encontró que en la certificación aportada a folio 121 no es claro que los diseños ejecutados la Terminal Aeroportuario de Pasajeros sean “Diseños Arquitectónicos y Funcionales” tal como se consignó en el numeral 5.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA subnumeral b) donde reza: “(...) Hasta dos (2) contratos ejecutados en Diseño Arquitectónico y Funcional de un Edificio Terminal Aeroportuario de Pasajeros o un Terminal Aeroportuario Satélite de Pasajeros con un área mínima de 30.000 m2 por contrato. Los contratos pueden tener el objeto de nueva construcción y/o ampliación del terminal aeroportuario de pasajeros (...)”
NOTA: Los contratos relacionados con el diseño de terminal de pasajeros y de la torre de control deberán ser contratos de diseño arquitectónico y funcional a nivel de proyecto arquitectónico (de acuerdo con lo definido en el decreto 2090 de 1989) de nuevas infraestructuras que pueden haber sido desarrollados para aeropuertos existentes o para nuevos aeropuertos, no se aceptan contratos en los que el objeto sea la remodelación o modernización del terminal o de la torre de control. (...)”
(subrayado y negrilla fuera de texto)

Solicitud

“Por tanto se le solicita al proponente aclarar dicha condición de lo contrario dicho contrato no será tenido en cuenta para la evaluación.”



Respuesta

Con respecto a la observación realizada en nuestra oferta folio 121, se anexa el siguiente documento aclarando el alcance de los diseños ejecutados y alcances del Proyecto de la Certificación aportada, se anexa como:

- Anexo XII: Carta de aclaración de AENA firmada por Gerardo Delgado González- Ingeniero Aeronáutico – Director del Expediente.

Aclarar a la entidad que se enviara el mismo documentos debidamente Apostillado, antes de la fecha límite de la adjudicación del presente proceso

Observación No. 2

“Contrato de orden No 9 (Suscrito con el GOBIERNO AUTONOMO DEL DEPARTAMENTO DE POLOS)

Se le advierte al proponente que revisados los documentos allegados en la propuesta para la validación del Contrato de Orden No. 9, se encontró que en la certificación aportada a folio 133 no es claro que los diseños ejecutados en la Torre de Control sean “Diseños Arquitectónicos y Funcionales” tal como se consignó en el numeral 5.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA subnumeral b) donde reza: “(...)Hasta dos (2) contratos ejecutados en Diseño Arquitectónico y Funcional de Torres de Control con una altura de torre de control mínima de 22.86 metros (75 pies) (...) NOTA: Los contratos relacionados con el diseño de terminal de pasajeros y de la torre de control deberán ser contratos de diseño arquitectónico y funcional a nivel de proyecto arquitectónico (de acuerdo con lo definido en el decreto 2090 de 1989) de nuevas infraestructuras que pueden haber sido desarrollados para aeropuertos existentes o para nuevos aeropuertos, no se aceptan contratos en los que el objeto sea la remodelación o modernización del terminal o de la torre de control. (...)”(subrayado y negrilla fuera de texto) Por tanto, se le solicita al proponente aclarar dicha condición de lo contrario dicho contrato no será tenido en cuenta para la evaluación.”

Solicitud

“Por tanto se le solicita al proponente aclarar dicha condición de lo contrario dicho contrato no será tenido en cuenta para la evaluación.”

Respuesta

Con respecto a la observación realizada en nuestra oferta folio 133, aclarar que el alcance solicitado en el pliego de condiciones, puede ser verificado en el **“Numeral 4. Objetivos Específicos”** del Pliego de Condiciones de LICITACIÓN PÚBLICA N° SDPP/003/2012, Bolivia. La cual fue ejecutada mediante



Certificación presentada como contrato No. 9. La cual se adjunta al presente escrito como:

- Anexo XIII: Pliego de Condiciones- N° SDPP/003/2012,

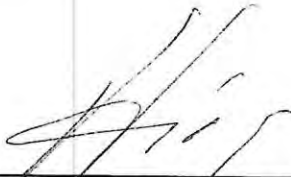
El cual se puede comprobar su autenticidad mediante el siguiente Link:
<https://www.sicoes.gob.bo/portal/contrataciones/busqueda/convocatorias.php?tipo=convNacional>

Introduciendo el Código CUCE: 12-0905-00-307361-1-1.

Agradecemos su amable atención y quedamos en espera de su respuesta, las cuales podrá remitir a la calle 96 No. 13-11 Piso 5, de la Ciudad de Bogotá o vía e-mail a las siguientes direcciones:

Contacto e-mail: andres.m.charria@co.pwc.com,
pedrofernando.villena@cemosa.es, vjdiaz@prointec.es

Cordialmente,



VICTOR JULIO DÍAZ CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
UNION TEMPORAL CPP DORADO II